

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA NO. 319392

Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Dependencia solicitante: **DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO**

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**Modalidad: MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21° del Acuerdo No. 126 de 2014 - Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

### 4. OBJETO A CONTRATAR

**COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO GANA UDENAR DOTACIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANA UDENAR – DOTACIÓN SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – **DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO**, requiere contratar la adquisición e instalación de los siguientes bienes o servicios:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)
1	2	PC PORTATIL 15"	PROCESADOR / CHIPSET FABRICANTE DE PROCESADOR INTEL® TIPO DE PROCESADOR CORE™ I5 MODELO DE PROCESADOR I5-8250U VELOCIDAD DE PROCESADOR 1,60 GHZ NÚCLEO DEL PROCESADOR QUAD-CORE (4 CORE™) PANTALLA Y GRÁFICOS FABRICANTE DE CONTROLADOR GRÁFICO INTEL® MODELO DE CONTROLADOR DE GRÁFICOS UHD GRAPHICS 620 TECNOLOGÍA DE MEMORIA DE GRÁFICOS DDR4 SDRAM ACCESIBILIDAD DE MEMORIA GRÁFICA COMPARTIDO TAMAÑO DE PANTALLA 39,6 CM (15,6") TIPO DE PANTALLA LCD MODO DE PANTALLA HD TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN DE FONDO LED RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA 1366 X 768 MEMORIA MEMORIA ESTÁNDAR 4 GB TECNOLOGÍA DE LA MEMORIA DDR4 SDRAM LECTOR DE TARJETA MEMORIA SÍ TARJETA DE MEMORIA ADMITIDA SD SDXC, CAPACIDAD DE MEMORIA OPTANE INTEL 16 GB ALMACENAMIENTO CAPACIDAD TOTAL DEL DISCO DURO 1 TB, INTERFAZ DE DISCO DURO SERIE ATA TIPO DE UNIDAD ÓPTICA NO REDES Y COMUNICACIONES ESTÁNDAR LAN SIN CABLE IEEE 802.11 AC TECNOLOGÍA ETHERNET GIGABIT ETHERNET DISPOSITIVOS INCORPORADOS MICRÓFONO SÍ LECTOR DE HUELLAS DIGITALES NO WIN10PRO, NÚMERO DE ALTAVOCES 2 MODO DE SONIDO ESTÉREO INTERFACES/PUERTOS HDMI SÍ NÚMERO DE PUERTOS USB 2.0 2 NÚMERO DE PUERTOS USB 3.0 1 NÚMERO TOTAL DE PUERTOS USB 3 RED (RJ-45) SÍ SOFTWARE, ARQUITECTURA DEL SISTEMA OPERATIVO 64-BIT DISPOSITIVOS DE ENTRADA TIPO DE DISPOSITIVO PUNTERO ALMOHADILLA TÁCTIL (TOUCHPAD) TECLADO SÍ INFORMACIÓN DE BATERÍAS NÚMERO DE CELDAS 2-CELDAS COMPOSICIÓN DE BATERÍA POLÍMERO DE LITIO CAPACIDAD DE BATERÍA 4810 MAH DESCRIPCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN POTENCIA MÁXIMA DE ALIMENTACIÓN 65 W CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ALTURA 21 MM ANCHURA 381,6 MM PROFUNDIDAD 262,8 MM PESO (APROXIMADO) 2,10 KG VARIOS CONTENIDO DE LA CAJA BATERÍA POLÍMERO DE LITIO ADAPTADOR AC GARANTÍA 3-3-3. OBSEQUIO: FORROS + MOUSE. <b>DENTRO DE LOS ESTÁNDARES LEADERS MAGIC QUADRANT FOR GLOBAL ENTERPRISE DESKTOPS OF GARTNER</b>
2	3	PC PORTATIL 14"	MICROPROCESADOR INTEL® CORE™ I3-7020U (2,3 GHZ, 3 MB DE CACHÉ Y 2 NÚCLEOS) MEMORIA, ESTÁNDAR 4 GB DE SDRAM DDR4-2133 (1 X 4 GB), GRÁFICOS DE VÍDEO GRÁFICOS INTEL® HD 620 DISCO DURO SATA DE 1 TB Y 5400 RPM UNIDAD ÓPTICA UNIDAD ÓPTICA NO INCLUIDA PANTALLA WLED HD SVA BRIGHTVIEW DE 35,6 CM (14") EN DIAGONAL (1366 X 768) CONECTIVIDAD INALÁMBRICA COMBO REALTEK RTL8723DE 802.11B/G/N (1 X 1) Y BLUETOOTH® 4.2 INTERFAZ DE RED LAN 10/100/1000 GBE INTEGRADA RANURAS DE EXPANSIÓN 1 LECTOR DE TARJETAS SD MULTIFORMATO PUERTOS EXTERNOS 2 USB 3.1 GEN 1 (SOLO TRANSFERENCIA DE DATOS); 1 USB 2.0; 1 HDMI 1.4B; 1 RJ-45; 1 COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 33,5 X 23,4 X 1,99 CM PESO 1,54 KG TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN DE CA DE 45 W TIPO DE BATERÍA IONES DE LITIO DE 3 CELDAS Y 41 WH CÁMARA CÁMARA WEB HP CON MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO FUNCIONES DE AUDIO ALTAVOCES ESTÉREO OBSEQUIO: FORROS + MOUSE. <b>DENTRO DE LOS ESTÁNDARES</b>



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 3 de 26

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			<b>LEADERS MAGIC QUADRANT FOR GLOBAL ENTERPRISE DESKTOPS OF GARTNER</b>
3	4	PC PORTATIL 14"	MICROPROCESADOR INTEL® CELERON (FRECUENCIA BASE DE 1.1 GHZ, FRECUENCIA DE RÁFAGA DE HASTA 2.6 GHZ, 4 MB DE CACHÉ Y 2 NÚCLEOS) MEMORIA, ESTÁNDAR 4 GB DE SDRAM DDR4-2400 (1 X 4 GB) GRÁFICOS DE VÍDEO GRÁFICOS INTEL® UHD 600 DISCO DURO, SATA DE 1 TB Y 5400 RPM [13] OPTANE 16 GB UNIDAD ÓPTICA UNIDAD ÓPTICA NO INCLUIDA PANTALLA PANTALLA HD DE 35,6 CM (14 PULG.) EN DIAGONAL CONECTIVIDAD INALÁMBRICA COMBO REALTEK RTL8723DE 802.11B/G/N (1 X 1) Y BLUETOOTH® 4.2 INTERFAZ DE RED LAN 10/100/1000 GBE INTEGRADA RANURAS DE EXPANSIÓN 1 LECTOR DE TARJETAS SD MULTIFORMATO PUERTOS EXTERNOS 2 USB 3.1 GEN 1 (SOLO TRANSFERENCIA DE DATOS); 1 USB 2.0; 1 HDMI 1.4B; 1 RJ-45; 1 COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 33,5 X 23,4 X 1,99 CM PESO 1,54 KG TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN DE CA DE 45 W TIPO DE BATERÍA IONES DE LITIO DE 3 CELDAS Y 41 WH CÁMARA CÁMARA WEB HP CON MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO FUNCIONES DE AUDIO ALTAVOCES ESTÉREO. OBSEQUIO: FORROS + MOUSE. <b>DENTRO DE LOS ESTÁNDARES LEADERS MAGIC QUADRANT FOR GLOBAL ENTERPRISE DESKTOPS OF GARTNER</b>
4	1	ESCANER CAMA PLANA	ESCANER CAMA PLANA (A4)/ RESOLUCIÓN ÓPTICA CAMA PLANA: 1200 DPI ADF: 600 DPI/ FUNCIONES DE ESCANEADO CARACTERÍSTICAS SALTAR PÁGINAS VACÍAS, ENSAMBLADO A3, EDICIÓN AVANZADA, CORRECCIÓN AUTOMÁTICA DE POSICIÓN INCLINADA, ROTACIÓN AUTOMÁTICA, MEJORA DEL TEXTO, DESTRAMADO, ZONA OCR COMPLETA FORMATOS DE SALIDA JPEG, TIFF, TIFF MÚLTIPLE, PDF, PDF / LOTE, PDF CON OPCIÓN DE BÚSQUEDA, VELOCIDAD DE ESCANEADO 25 PPM SIMPLEX, 10 IPM DÚPLEX (300 DPI, BLANCO-Y-NEGRO, ESCALAS DE GRIS, A COLOR)/ TAMAÑO DE DOCUMENTO: MÁX. 21.6 X 29.7 CM DÚPLEX / SIMPLEX, 21.6 X 35.6 CM SIMPLEX MÍN. 8.9 X 17 CM DÚPLEX, 8.9 X 12.7 CM SIMPLEX LONGITUD DE PAPEL: 21.6 X 304.8 CM SIMPLEX GRAMAJE DE PAPEL: 50 A 120 G/M, INTERFACES USB 3.0 PANEL DE INTERFAZ DE RED OPCIONAL CONFIGURACIÓN DE ETHERNET 10BASE-T / 100BASE-TX / 100BASE-T / FULL-DUPLEX / HALF-DUPLEX TIPO DE PANEL LCD DE 5 LÍNEAS CON FUNCIONES DE ESCANEADO DIRECTO PROTOCOLO COMPATIBLE TCP/IP, DHCP, DNS, SNMP, SLP, HTTP COMPATIBLE CON IPV6 SÍ BLOQUEO DEL PANEL CON CONTRASEÑA SÍ (CON SOLUCIONES DOCUMENT CAPTURE PRO) VELOCIDAD DE ESCANEADO MONOCROMO: 25 PÁGINAS/MINUTO - COLOR: 25 PÁGINAS/MINUTO , RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP, MONOCROMO: 10 IMAGEN/MIN. - COLOR: 10 IMAGEN/MIN, RESOLUCIÓN: 200 / 300 PPP CONECTIVIDAD USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, MÓDULO DE RED OPCIONAL (RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX / CICLO DIARIO: 2500 HOJAS/CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR: 50 HOJAS/ GARANTÍA LIMITADA DE 1 AÑO
5	2	SPEAKERS	ALTAVOCES MULTIMEDIA ESTÉREO PARA ORDENADOR CONEXIÓN PARA AURICULARES COLOR: NEGRO CON INTERRUPTOR ON/OFF Y AJUSTE DEL VOLUMEN POTENCIA DE SALIDA: 2WRMS / 120WPMPO DRIVER: 50X90MM RESPUESTA EN FRECUENCIA: 200HZ ~ 20KHZ, DIMENSIONES: 67 X 174 X 83MM PESO: 650G
6	2	SPEAKERS	ALTAVOCES POTENCIA TOTAL (WATTS) 20W, RMS (WATTS) 20W, UNIDAD DE POTENCIA 2", 4 Ω; 1", 8 Ω, FRECUENCIA 80 HZ - 20K HZ, CONTROL DE VOLUMEN SÍ, CONTROLADORES DE TONO SÍ, ENTRADA DE AUDIO 3.5MM, PESO 2142 G, DIMENSIONES (A X A X P) 94 X 224 X 130 MM, COLORES NEGRO



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 4 de 26

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

7	1	DIADEMA	AURICULARES UNIDAD DE DIAFRAGMA DE NEODIMIO DE 40 MM, EL CONTROL DE RESPUESTA DE RITMO REDUCE LA DISTORSIÓN DE LOS GRAVES POTENTES, EL CABLES PLANO EVITA LOS ENREDOS DE CABLES, COMPATIBLE CON SMARTPHONES CON CONTROL REMOTO Y MICRÓFONO INTEGRADOS, ESTRUCTURA DE DIADEMA RÍGIDA PARA UN AJUSTE ESTABLE, UNIDAD DE DIAFRAGMA, 40 MM (TIPO CÚPULA), RESPUESTA EN FRECUENCIA 6 - 25.000 HZ CAPACIDAD 1200 MW, LONGITUD DEL CABLE 1,2 M
8	1	AUDÍFONOS	AURICULARES ALTURA X ANCHURA X PROFUNDIDAD: 180 MM X 215 MM X 78 MM PESO: 0,105 KG REQUISITOS DEL SISTEMA FUNCIONAN CON LAS PRINCIPALES APLICACIONES DE TELEFONÍA EN CASI TODAS LAS PLATAFORMAS Y SISTEMAS OPERATIVOS. WINDOWS® O MACOS CHROME OS™, PUERTO USB (PUERTO O ADAPTADOR TIPO A), IMPEDANCIA DE ENTRADA: 30 OHMIOS, SENSIBILIDAD (AUDÍFONO): 102 DB +/-3 DB, SENSIBILIDAD (MICRÓFONO): -44 DBV/PA +/- 3 DB, RESPUESTA DE FRECUENCIA (AUDÍFONOS): 40 HZ - 10 KHZ, RESPUESTA DE FRECUENCIA (MICRÓFONO): 100 HZ - 6,5 KHZ LONGITUD DE CABLE DE CARGA USB-A: 1,22 M CONEXIONES: COMPATIBLES CON USB-A (1.1, 2.0, 3.0) AUDÍFONOS CON MICRÓFONO INALÁMBRICOS, NANO RECEPTOR USB-A CABLE DE CARGA MICRO USB-A, DOCUMENTACIÓN DEL USUARIO. DOS AÑOS DE GARANTÍA DE HARDWARE LIMITADA
9	3	VIDEO PROYECTOR	VIDEO PROYECTOR TECNOLOGÍA: 3LCD DE 3 CHIPS/(3.300 LUMENS EN BLANCO Y COLOR - RESOLUCIÓN SVGA 800*600 PÍXELES) /RELACIÓN DE CONTRASTE: HASTA 15.000:1 /PARLANTE X 1 5W/SPLIT SCREEN SI/ TAMAÑO DE LA PANTALLA: 24" A 35" (0,88M - 10,44 M)/ ENTRADA COMPUTADORA X 2 D-SUB 15PIN; SALIDA AUDIO X 1; VIDEO RCA X 1; HDMI@ X 1; SALIDA MONITOR X 1 D-SUB 15PIN COMPARTIDO CON COMPUTADORA 2; SALIDA AUDIO CON MONITOR X 1 COMPARTIDO CON COMPUTADORA 2; AUDIO R & L; RS-232C X 1 D-SUB 9PIN; USB TIPO A X 1 (MEMORIA USB, FIRMWARE, COPIAR OSD); USB TIPO B X 1 (USB DISPLAY, MOUSE, CONTROL); WIRELESS X 1 USB TIPO A (OPCIONAL) (NUMERO DE PARTE MODULO INALAMBRIICO V12H731P02 )/ VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: 6.000 HORAS (NORMAL); 10.000 HORAS (ECO))/PESO: 2,7 KG (GARANTÍA: 3 MESES EN LÁMPARA, 2 AÑOS EN EQUIPO) FORTALEZAS: CORRECCIÓN DE TRAPECIO: VERTICAL, ± 30° (AUTOMÁTICO); HORIZONTAL, ± 30°(BARRA DE DESPLAZAMIENTO). USB PLUG N' PLAY: VIDEOPROYECTOR COMPATIBLE CON PC Y MAC®; PARLANTES 5 W MONO; APAGADO INSTANTÁNEO. OBSEQUIO: MALETIN
10	1	VIDEO PROYECTOR	VIDEO PROYECTOR TECNOLOGÍA: 3LCD DE 3 CHIPS/(3.600 LUMENS EN BLANCO Y COLOR - RESOLUCIÓN WXGA 1024*768 PÍXELES (HD) / CONTRASTE: 15.000:1/ VIDA ÚTIL: 6.000 HORAS NORMAL, 10.000 HORAS ECO /DISTANCIA DE PROYECCIÓN: 0.9M - 10.8 M /APERTURA DE PANTALLA: 33" A 320"/RELACIÓN DE ASPECTO: 16:10/ REPRODUCCIÓN DEL COLOR: HASTA 1 BILLÓN DE COLORES / PARLANTE: 2W/ CONECTIVIDAD: ENTRADA COMPUTADORA X 1 D-SUB 15PIN; VIDEO RCA X 1; HDMI@ X 1 (HDMI@ 1/MHL); ENTRADA AUDIO RCA X 2 / USB TIPO A X 1 (MEMORIA USB, FIRMWARE, COPIAR OSD); USB TIPO B X 1 (USB DISPLAY, MOUSE, CONTROL); WIRELESS INTEGRADO / PESO: 2,5 KG. CON MALETA (GARANTÍA: 3 MESES EN LÁMPARA, 2 AÑOS EN EQUIPO) FORTALEZAS: CORRECCIÓN DE TRAPECIO: VERTICAL, ± 30° AUTOMÁTICO; HORIZONTAL: ± 30° MANUAL; QUICK CORNER; USB PLUG N' PLAY: VIDEOPROYECTOR COMPATIBLE CON PC Y MAC®; CONEXIÓN INALÁMBRICA INCLUIDA; PARLANTES 2 W MONO; APAGADO INSTANTÁNEO OBSEQUIO: MALETIN
11	8	CABLE HDMI	CABLE HDMI PLANO 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12	8	REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADORES DE VOLTAJE CON 8 TOMAS QUE CORRIGE ALTAS Y BAJAS DE TENSIONES DE FLUIDO ELÉCTRICO, QUE CAUSAN DAÑO A SUS ELECTRODOMÉSTICOS TALES COMO: MICROONDAS, REFRIGERADORES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS. SE COMPLETA EL DISEÑO CON UN SUPRESOR DE VOLTAJE DE ALTO DESEMPEÑO QUE ABSORBE PICOS Y ALTOS VOLTAJES, DISPOSITIVO DE RETARDO QUE PROTEGE TANTO A SUS ELECTRODOMÉSTICOS COMO AL MISMO REGULADOR EN CORTES DE LUZ, PROTECCIÓN DE PICOS 525 JOULES, COMPONENTES INCORPORADOS PARA LA FILTRACIÓN DE RUIDOS ARMÓNICOS QUE DAÑAN CIRCUITOS LÓGICOS ELECTRÓNICOS Y UN PROTECTOR DE PICOS Y ALTOS VOLTAJES EN LÍNEA TELEFÓNICA Y DSL PARA COMPLETAR UNA SOLUCIÓN IDEAL DE PROTECCIÓN DE PROBLEMAS AGUDOS DE ENERGÍA A SU INVERSIÓN.
----	---	----------------------	---

**NOTA 1:**

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

**NOTA 2:**

1. No se aceptaran propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Universidad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

El valor promedio máximo a ofertar corresponde al estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 6.1. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros señalados por la Universidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
6. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
8. Poner en conocimiento a la Universidad de cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la Universidad.
10. Cumplir con las condiciones de modo tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
11. Iniciar con la ejecución del contrato una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual, esto es el registro presupuestal y la aprobación de las garantías si a ellas hubiera lugar.

## **6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista debe garantizar que los equipos que requieran conexión eléctrica deben conectarse a un tomacorriente de 110 v. (cuando aplique).
2. El contratista debe garantizar la entrega del manual de usuario de cada equipo en idioma español o inglés.
3. El contratista debe ofrecer por lo menos un mantenimiento preventivo en sitio dentro del primer año posterior a la entrega de los bienes, El desplazamiento y todos los gastos de personal encargado de impartir la capacitación (alimentación, alojamiento, seguros y otros), así como los encargados de prestar servicio postventa, serán a cargo del contratista.
4. El contratista debe garantizar servicio posventa respecto a capacitación de personal, mantenimiento y garantía.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
6. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
7. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
8. Entregar junto con los bienes, los certificados correspondientes a los mismos. Según requerimientos técnicos (fichas técnicas del bien).
9. Brindar la capacitación y entrenamientos necesarios, al personal que la entidad designe sobre el manejo del equipo ofertado,
10. El proveedor se obliga con la Universidad a entregar e instalar los equipos en las instalaciones asignadas para tal fin.
11. La calidad de los equipos, el correcto funcionamiento, la reparación y asistencia técnica, sus repuestos, el mantenimiento correctivo y reemplazo de elementos defectuosos debe ser de un (1) año, después de la entrega y puesta en marcha.
12. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
13. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para un diagnóstico del problema o la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
14. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de Garantía y Servicios Postventa Incluidos dentro de la oferta presentada.
15. Las demás obligaciones que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista

## **6.3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$25.555.510)**.

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3454-1 expedido el 22 de agosto de 2019 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## 8. ASPECTOS DEL CONTRATO

### 8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista de acuerdo a los siguientes pagos: en un sólo pago una vez se entreguen los bienes requeridos, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del Contratista, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, y de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

### 8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

### 8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio y el lugar de ejecución contractual será el Municipio de San Juan de Pasto (N).

### 8.4. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual mediante un supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación, el funcionario delegado para tal fin es: **DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO**

### 8.5. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al **10%** mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Desde la legalización y hasta cuatro (4) meses después de la finalización del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento	30%	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas

*(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).*

## 9. PLAN DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

La entrega de los bienes y servicios objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la División de Recursos Humanos de la Universidad de Nariño, Calle 18 No. 50-02 Torobajo en la Oficina de Almacén, y constará en un acta o certificado de recibo a satisfacción que será firmada por el Proveedor o su Representante Legal y el o los supervisores del Contrato.

## 10. OFERTA

### 10.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnética**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Número de Identificación del Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

**A SU VEZ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO de acuerdo con la información que a continuación se enuncia.**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado, a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1.1. Carta de presentación de la propuesta anexo 1; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-13; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.

1.2. Certificación para acceder a la información anexo 2; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-16; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

1.1. Propuesta Económica. Anexo 3. debidamente diligenciado y con la firma en original.

2. Garantía de seriedad de la oferta, que deberá aportarse junto con el recibo de pago de la misma (no aportar el documento no es subsanable)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad mercantil.
4. Documento de Identidad
5. Certificado de Antecedentes Fiscales
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de Antecedentes Judiciales
8. Registro Único Tributario (RUT)
9. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
10. Registro Único de Proponentes (RUP) (renovado 2019 y en firme)
11. Inscripción banco de proveedores
12. Experiencia general del proponente (anexo 4)
13. Oferta técnica (anexo 5)
14. Certificación bancaria
15. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

## **10.2. REQUISITOS HABILITANTES.**

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

### **10.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor y descripción del ítem, valor total y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en el pliego de condiciones se rechazará la oferta.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

### 10.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (personas jurídicas)

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

**10.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

**10.2.2.2. Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

**10.2.2.3. Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

**10.2.2.4. Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

**10.2.2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

**10.2.2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación de dos (2) años a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

**10.2.2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

**10.2.2.8. El nombramiento del revisor fiscal:** En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

**10.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia,** deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**10.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas,** todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

**10.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

**10.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de personas jurídicas y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

**10.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes en el cual

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

#### **10.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000).

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

#### **10.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar recibo de pago de la prima correspondiente.** En la garantía en mención se verificará:

**10.2.7.1. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

**10.2.7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

**10.2.7.3. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al **10%** del presupuesto oficial de la convocatoria.

**10.2.7.4. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **mínimo (3) meses** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**10.2.7.5. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

**10.2.7.6. Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

**10.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**10.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

**10.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas.**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 26

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

**10.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en **al menos cuatro (4)** de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25	17	33
41	11	25
43	20	22
43	21	15
43	21	16
43	21	17
45	11	16
26	10	17
39	12	10

El oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir con el requisito anteriormente señalado.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse renovado para el año 2019 y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**10.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.



Universidad de  
**Nariño**

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 26

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [compras@udenar.edu.co](mailto:compras@udenar.edu.co); o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

**10.2.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente acreditar su experiencia máximo hasta **tres (3) contratos** en actividades relacionadas con: **con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance**, cuyo monto sumado sea igual o mayor al **100%** del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos **al menos cuatro (4)** de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25	17	33
41	11	25
43	20	22
43	21	15
43	21	16
43	21	17
45	11	16
26	10	17
39	12	10

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cuando se aporte más de **tres (3) contratos** la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

#### **10.2.12.1. Condiciones para acreditar experiencia:**

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados no sea inferior **al 100%** del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

**Nota:** El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 10.2.12.2.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

#### **10.2.12.2. Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### 10.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.

### 10.2.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total
2. **Índice de endeudamiento:** El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 50%.
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$
3. **Capital de trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$
4. **Índice de liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
5. **Razón de cobertura de intereses:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1) o indeterminado.
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos de interés}}$
6. **Rentabilidad del patrimonio:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
7. **Rentabilidad del activo:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula:  $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### **10.2.15. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

**10.2.15.1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas, de la Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

**10.2.15.3.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

**10.2.15.4.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.

**10.2.15.5.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

**10.2.15.6.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**10.2.15.7.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

**10.2.15.8.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

**10.2.15.9.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

#### **Requisitos técnicos habilitantes**

- El proponente deberá diligenciar el anexo N° 5

**LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.**

### **10.3. CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
4. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o cuando se presenten dos valores como propuesta económica.
5. Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
6. Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones.
7. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
8. Cuando se presente la propuesta económica de forma parcial, es decir, sin cotizar todos los ítems requeridos en cada lote según las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones.
9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
10. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11. Cuando el proponente persona natural o jurídica presente dos o más ofertas.
12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
13. Cuando la propuesta no cumpla con los términos aquí previstos.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

#### 10.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

#### 11. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

#### 12. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – FACTORES DE PONDERACIÓN

Sobre un total de **100 puntos**, los factores de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Condiciones económicas –Precio	50 PUNTOS
Valor Agregado	30 PUNTOS
Garantía	10 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 26

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Condiciones económicas – Precio	<b>50 PUNTOS</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de <b>50 puntos</b> , que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: <b><math>X = 50 * (MV / VPC)</math></b> Dónde: <b>MV:</b> Menor valor ofertado <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.
Valor Agregado	<b>30 PUNTOS</b>	Se asignarán mayor puntaje al proponente que incluya en su oferta mejoras adicionales justificadas a las especificaciones técnicas requeridas, hasta un máximo de <b>30 puntos</b> .  El valor agregado debe estar descrito en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno.
Garantía	<b>10 PUNTOS</b>	Se asignarán 5 puntos a la propuesta que oferte la mínima garantía del proveedor exigida en la convocatoria 5 puntos adicionales por cada 6 meses que excedan la garantía mínima exigida, sin sobrepasar un tope de <b>10 puntos</b> totales o el valor proporcional. La garantía deberá estar descrita en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente para efectos de la evaluación de lo contrario no tendrá puntaje alguno.
Apoyo a la Industria Nacional	<b>Bienes y/o servicios son nacionales: 10 PUNTOS</b>  <b>Bienes y/o servicios son extranjeros: 5 PUNTOS.</b>	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.  El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.  La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>
----------------------	-------------------

**Nota:** se verificará que las propuestas presentadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria pública y que estas se ajusten a las necesidades de LA UNIVERSIDAD. Si las ofertas cumplen con los requerimientos mínimos señalados serán ADMITIDAS, por el contrario, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, en concordancia con lo señalado en las causales de rechazo N° 6 y 13 del pliego de condiciones.

### 13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de convocatoria	05 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	09 de diciembre de 2019	<b>hasta 10:00 A.M</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo-Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte  <b>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</b> Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones será RECHAZADA.
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	09 de diciembre de 2019		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo-Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	09 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	10 de diciembre de 2019	<b>Hasta 06:00 P.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados de informe de proponentes habilitados definitivo	11 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico evaluación y de factores ponderables	12 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <u>o</u>
publicación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico evaluación y de factores ponderables	13 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <u>o</u>
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas y factores ponderables	16 de diciembre de 2019	<b>Hasta 06:00 P.M.</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones Evaluación de factores ponderables	17 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <u>o</u>
Adjudicación	17 de diciembre de 2019		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

#### **14. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

#### **15. FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

## 16. CONDICIÓN RESOLUTORIA TACITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el Art. 1546 del Código Civil, Art. 870 del Código de Comercio y Art. 942 del Código de Comercio.

## 17. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

## 18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **tres (03)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

## 19. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

## **20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

## **21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES**

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

## **22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

## **23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 26
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

(Original firmado)

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Revisó y Proyectó: Neiry Liney Obando Ch. – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.